



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/322/2019, de 7 de marzo, por la que se establece el precio del servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar del Instituto Aragonés de la Mujer.

La Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación de servicios de carácter social en Aragón, establece medidas dirigidas a otorgar mayor protagonismo en la prestación de estos servicios a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro. Así, según el nuevo planteamiento, la gestión de los servicios sociales puede realizarse tanto con arreglo a alguna de las fórmulas establecidas en las normas de contratación del sector público, como mediante acuerdos de acción concertada con entidades públicas o con entidades privadas de iniciativa social, careciendo entonces de naturaleza contractual.

La Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, desarrolla el contenido establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre. El artículo 7 de la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, en relación con el coste y financiación de las plazas concertadas, dispone que los costes a retribuir serán los variables, fijos y permanentes, incluidos los indirectos, sin incluir el beneficio industrial, que se retribuirán mediante las tarifas o módulos económicos que se determinen.

Interesa, por tanto, determinar los costes del servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar del Instituto Aragonés de la Mujer, conforme con el anexo de la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre.

Por todo cuanto antecede y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, dispongo:

Primero.— Ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la determinación de los importes de los módulos económicos correspondientes a la prestación del servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar del Instituto Aragonés de la Mujer.

Segundo.— Descripción de los Servicios.

El Servicio consiste en proporcionar apoyo a psicológico a hombres, a partir de 16 años, con problemas de conducta agresiva hacia las mujeres sus hijas e hijos, que no tengan medidas penales por este motivo y soliciten voluntariamente apoyo para controlar y eliminar estos comportamientos.

Es asimismo objeto del servicio prevenir posteriores situaciones de violencia e impedir la extensión de la misma hacia los menores, hijas e hijos, así como dotarles de las habilidades personales para hacer frente a sus frustraciones dotándoles de estrategias de Resolución de conflictos por vías no violentas.

Tercero.— Módulos económicos de los Servicios.

Módulo fijo: 35 €/mes.

Módulo variable: 20,23 €/hora.

Disposición final única.— Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**